

MENDOZA, 08 de marzo de 2022**VISTO:**

El Expediente Electrónico E-CUY: 4072/2022, en el cual se gestiona la convocatoria a concurso especial motivado por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov" para docentes interinos, a fin de proveer un cargo efectivo de JEFE DE TRABAJOS CON DEDICACIÓN SIMPLE para el Espacio Curricular "Procesos Históricos de Mendoza" de la carrera de Licenciatura en Turismo; atento a la propuesta formulada al respecto por Secretaría Académica, a la certificación de la vacante respectiva, a las disposiciones contenidas en la Res. n° 265/2020-C.S, en la Circ. n° 5/2021-R., en la Ord. n° 07/2021-C.D, en la Res. n° 323/2020-R., y a lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del TRES (3) de marzo de 2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar, a partir del QUINCE (15) y hasta el VEINTIUNO (21) de marzo de 2022, (cinco días hábiles), a concurso especial motivado por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov" para docentes interinos, a fin de proveer un cargo efectivo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN SIMPLE** del Espacio Curricular "**Procesos Históricos de Mendoza**" de la carrera de Licenciatura en Turismo; cuyo detalle se indica en el Anexo I, que con TRES (3) hojas forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el período de inscripción a partir del VEINTIDÓS (22) de marzo y hasta el CINCO (5) de abril de 2022 (diez días hábiles), de 8,30 a 14, en el cual los postulantes deberán enviar la documentación al correo concursos2021@ffyl.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 3°.- Establecer que para el presente concurso los postulantes deberán registrarse por el Reglamento para la sustanciación del "Concurso Especial, motivado por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID 19 (CEREP.Cov)", dispuesto por Ordenanza N° 07/2021 C.D.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 083/2022

R.G.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete – Secretaria Académica, Prof. Mgtr. Alejandro Darío Sanfilippo – Responsable Dirección General Administrativa.

ANEXO I

Cargo: Jefe de Trabajos Prácticos

Dedicación: Simple

Carácter: Efectivo

Funciones: Las establecidas en el Art. 48 del Estatuto Universitario

Formación: Poseer título de Profesor de Historia o Licenciado en Historia. Poseer título de Profesor de Grado Universitario en Lengua y Literatura inglesa. Acreditar experiencia docente en Inglés para fines específicos (Turismo). Acreditar experiencia en el dictado de Historia en la lengua inglesa. Acreditar competencias digitales en entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje.

Carrera: Licenciatura Turismo

Planes de Estudio: Licenciatura en Turismo, Ord. 10/15-CD. Ratificada por Ord. 87/15-CS.

Procesos Históricos de Mendoza

Formato Curricular: Asignatura teórica

Campo: Formación General

Área: Sociedad y Cultura (ASyC)

Expectativas de Logro:

- a. Conocer e interpretar los procesos histórico-políticos, económicos, sociales y culturales de la provincia de Mendoza desde los tiempos hispano-coloniales hasta nuestros días.
- b. Integrar los procesos históricos provinciales en contextos más amplios como el nacional, americano y mundial.
- c. Identificar los cambios y las continuidades en los procesos políticos, económicos, sociales y culturales de la provincia de Mendoza estudiados.
- d. Comprender el pasado regional en su globalidad y complejidad e integrar cada una de las dimensiones que conforman los procesos históricos.

Res. n° 083/2022

-2-

- e. Desarrollar la capacidad de análisis, interpretación y juicio crítico de los procesos históricos estudiados.
- f. Reconocer los patrimonios culturales regionales como fuentes para la planificación y elaboración de productos turísticos.
- g. Valorar el pasado provincial para preservar y transmitir el acervo histórico-cultural como estudiante y como futuro profesional.

Contenidos mínimos:

Procesos histórico-políticos. Fundación de la ciudad de Mendoza. El cabildo y las autoridades coloniales. Revolución e Independencia en Mendoza. San Martín en Mendoza. Unitarios y federales. Gobiernos liberales. Lencinismo. Gobiernos neoconservadores. Peronismo. Rupturas institucionales: gobiernos de facto y debilidad democrática. 1983 y los gobiernos contemporáneos.

Procesos histórico-económicos. Actividades productivas y comerciales. Los caminos. Modelo ganadero-comercial. El ferrocarril. La vitivinicultura: inicios, modernización y consolidación de la actividad en el oasis norte y sur. Otras industrias. Crisis económicas. Modelo neoliberal. Crisis del 2001.

Procesos histórico-sociales. Grupos sociales: nativo, español y africano. Mestizaje. Relación con el nativo y asentamientos en la frontera sur. El terremoto de 1861. La inmigración europea. La sociedad mendocina del Centenario. Movimiento obrero. Sociedad y dictadura. Inmigración latinoamericana.

Procesos histórico-culturales. Las órdenes religiosas. La Iglesia matriz. El patrono de Mendoza. Festividades. Leyendas y relatos populares. Vida cotidiana durante la Revolución e Independencia. La ciudad de Mendoza antes y después del terremoto: arquitectura y urbanismo. La Fiesta de la Vendimia: inicios, consolidación y actualidad. Los festejos departamentales. Las colectividades y sus celebraciones. Relatos populares y tradiciones locales.

Res. n° 083/2022

-3-

Comisión Asesora:

TITULARES:

- Dra. Teresa Alicia GIAMPORTONE (FFyL - UNCUIYO)
- Dr. Daniel Guillermo GRILLI (FFyL - UNCUIYO)
- Mgtr. María Antonella DIBLASI (FFyL - UNCUIYO)

SUPLENTE:

- Dra. Liliana Juana FERRARO (FFyL - UNCUIYO)
- Prof. Esp. Alba María ACEVEDO (FFyL - UNCUIYO)
- Esp. Liliana Marta BUCCELLA (FFyL - UNCUIYO)

RESOLUCIÓN N° 083/2022